

4-3A-1a



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**INFORME DE AUDITORÍA**

**NÚMERO DE AUDITORÍA: F1**

**Dependencia o Entidad:** Instituto Estatal de Ciegos (Instituto)  
**Área Auditada:** Dirección General  
**Titular:** Dácil Martínez Dávila  
**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento - Financiera  
**Número Oficio de Orden de Auditoría:** CGE/OIC/DIF/014/2023  
**Número Oficio de Comisión:** CGE/OIC/DIF/015/2023  
**Período Revisado:** Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2022  
**Fecha de Inicio:** 23 de Enero de 2023  
**Fecha de Conclusión:** 15 de Marzo de 2023  
**Titular del Órgano Interno de Control:** Ricardo Daniel Centeno Trejo  
**Auditor:** Mario Alberto Esparza de León

**I.- ANTECEDENTES**

**I.1. FUNDAMENTO**

Con fundamento en los Artículos 43 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 29 fracciones I, III, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 28 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios; Primero del Acuerdo Administrativo en el que se Delegan en el Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, las Facultades Disciplinarias, de Control y Vigilancia para ser ejercidas, todas del Estado de San Luis Potosí, fueron enviados los Oficios números **CGE/OIC/DIF/014/2023**, **CGE/OIC/DIF/015/2023** y **CGE/OIC/DIF/016/2022** de fecha 23 de Enero de 2023, dirigidos a la Dirección General del Instituto, los cuales contienen la Orden de Auditoría con clave **F1** de tipo Cumplimiento – Financiera, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo que fue denominada, **Revisión del Ejercicio 2022**, la designación del Personal Comisionado y la solicitud de Información.

**I.2. ORDEN DE AUDITORÍA**

Se comisiona a los CC Mario Alberto Esparza de León, e Ismael Gonzalo Mendoza Medina, Auditores del Órgano Interno de Control, para efectuar la Auditoría.

**I.3. ACTA ADMINISTRATIVA**

Con fecha 23 de Enero de 2023, es dado a conocer el inicio formal de nuestra intervención, en el Acta se menciona que, ésta corresponde al Programa Anual de Auditoría que fue programada para el ejercicio 2023.

**I.4. INTERVENCIÓN**

Nuestra intervención se efectuó a través de la evaluación, supervisión y análisis de la Información Financiera que refleja el Estado Financiero al 31 de Diciembre de 2022, así mismo aquella que refiere el pago de la Nómina por el periodo del 16 al 31 de Enero de 2023, los Expedientes del Personal y las Adquisiciones que realizó el Instituto durante el Ejercicio 2022.

**I.5. OBJETIVO DEL CENTRO**

El objetivo principal del Instituto Estatal de Ciegos es, proporcionar atención, rehabilitación y capacitación a niñas, niños y adolescentes con ceguera o debilidad visual, por lo que al efecto funcionará como un centro de desarrollo que permita a niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual adquirir las destrezas necesarias para llevar un vida productiva e integrarlos a ella; asimismo, les proporcionará estudios de nivel preescolar y primaria con opción a albergue temporal.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

II.1. PERÍODO

En nuestra intervención examinamos el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

	MONTO FISCALIZADO			MONTO OBSERVADO Y SOLVENTADO		OBS'N PRELIMINAR
	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	% REVISADO	SOLVENTADO		
				SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	
EFFECTIVO	\$ 11,962.13		100%			
BANCOS / TESORERÍA	\$ 116,389.83		100%			
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 185,172.59		100%			
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$ 12,367.83		100%			
BIENES MUEBLES	\$ 370,416.45		100%			
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 36,626.28		100%			
CUENTAS POR PAGAR		\$ 207,026.90	100%	\$ 215.44	\$ 397.78	1 Y 2
PROVISIONES A LARGO PLAZO		\$ 680,023.39	100%			
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$ 234,925.99	100%			
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$ 4,806,090.76	100%			
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 920,491.68		100%	\$ 7,105.97		3
	<b>\$ 1,653,396.80</b>	<b>\$ 6,928,071.04</b>		<b>\$ 7,321.41</b>	<b>\$ 397.78</b>	

II.2. OBJETIVOS

Para poder efectuar nuestra revisión, y con el fin de tener un resultado óptimo que nos permitiera presentar una opinión clara y exacta de los conceptos revisados, se tomaron como base los siguientes objetivos:

- ❖ Evaluar si el Sistema Contable registra de manera armónica, delimitada y específica las Operaciones Contables y Presupuestarias derivadas de la gestión pública.
- ❖ Observar si la emisión de los Estados Financieros se encuentra bajo los siguientes criterios, confiabilidad, oportunidad, comprensibilidad, periodicidad, comparabilidad, relevancia, veracidad, suficiencia, objetividad, representatividad, suficiencia, sujetos a criterios de utilidad, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la Armonización Contable que la Ley determina.
- ❖ Observar si las Conciliaciones Bancarias no presentan Partidas en Circulación mayores a 6 meses.
- ❖ Evaluar la veracidad de los Saldos de las Cuentas revisadas.
- ❖ Verificar si se encuentran actualizados los Expedientes del Personal.
- ❖ Verificar si las Adquisiciones se encuentran efectuadas dentro de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y ejecución, y verificar si se cuenta con un Comité constituido para conocer si las mismas deban adjudicarse o contratarse mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones del Estado.

II.3. ALCANCE

Nuestra Auditoria la realizamos analizando de manera aleatoria las Cuentas que consideramos más representativas en el Estado Financiero, y que forman parte integrante de la información financiera.

Es conveniente mencionar que, hemos examinado la información que refiere a las operaciones realizadas y, que les son relativas al periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2022. Dicha información es responsabilidad de la Dirección General de este Instituto, nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre la misma con base en nuestra intervención.

Nuestros exámenes fueron realizados de conformidad con la Norma Profesional de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización 200, ya que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de los estados financieros de un ente público preparados de conformidad con la normatividad aplicable, o sobre la información contenida en la Cuenta Pública en su conjunto. Estos principios también son aplicables ante la responsabilidad de auditar estados financieros individuales, conceptos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**
**III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO**
**III.1 FONDO FIJO**

Es la cantidad de dinero en efectivo que se destina para el pago de Gastos, Adquisiciones o Servicios Menores que, en forma habitual efectúa el Instituto, y que son necesarios para su rápida operatividad. Sus reposiciones se realizan en forma periódica, conforme se van presentando las Comprobaciones correspondientes de los diversos pagos. Su verificación se llevó a cabo mediante la aplicación de un Arqueo sorpresivo, a razón de determinar la razonabilidad y honestidad de su manejo.

**III.2 BANCOS / TESORERÍA**

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de este Instituto en una Cuenta Bancaria, cabe hacer mención que la Cuenta fue aperturada para recibir y ejercer los recursos que aquí se manejan. Su revisión se efectuó a través de la inspección de las Conciliaciones Bancarias, en donde se verificó que no existan Partidas en Circulación con fechas de más de 6 meses de antigüedad.

**III.3 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

Representa el importe pendiente de radicar por parte de la Secretaría de Finanzas al Instituto. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo, y determinar si sus movimientos son reales, o proponer su cancelación.

**III.4 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

Representa la cantidad pagada por adelantado en la obtención de un servicio o un bien. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo, y determinar si sus movimientos son reales, o proponer su cancelación.

**III.5 BIENES MUEBLES**

Corresponde al Mobiliario y Equipo, Maquinaria y Herramientas que son propiedad del Instituto. Su revisión se efectuó a través del análisis de movimientos a efecto de verificar que sus compras correspondan a la adquisición de Activo Fijo.

**III.6 ACTIVOS INTANGIBLES**

Corresponde a los Softwares propiedad del Instituto. Su revisión se efectuó a través del análisis de movimientos.

**III.7 CUENTAS POR PAGAR**

Representa el monto de las Deudas y Obligaciones derivados de la seguridad social, las adquisiciones de bienes y servicios a crédito, y de los importes retenidos a los trabajadores, en el Instituto se encuentran integrados en las cuentas de Servicios Personales, Proveedores, Retenciones y Contribuciones y Otras Cuentas. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo, y determinar si sus movimientos son reales, o proponer su cancelación.

**III.8 PROVISIONES A LARGO PLAZO**

Representa el monto de un Pasivo que consiste en reservar una serie de recursos para hacer frente una obligación de pago prevista en el futuro. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo, y determinar si sus movimientos son reales, o proponer su cancelación.

**III.9 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**

Representa la diferencia entre el Activo y el Pasivo del Instituto, y se encuentran integrados en las cuentas de Donaciones de Capital, Resultados de Ejercicios Anteriores y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores. Su análisis se realizó mediante la Integración de su Saldo.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

III.10 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Representa el importe de los Ingresos por Venta de Bienes, Subsidio del Recurso Estatal e Intereses Financieros. Su análisis se realizó mediante la revisión analítica de estos registros contables.

III.11 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Corresponde a los Egresos o Salidas de Dinero que se realiza para conseguir Bienes o Servicios, los cuales por lo general se convierten en una Inversión, ya sea Tangible o Intangible, ya que sale dinero, pero ingresa un Bien, y sirven para satisfacer las necesidades en el Instituto. En Contabilidad, es una partida que implica una reducción del Patrimonio, ya que se presenta en forma de salidas o disminuciones en el valor de sus Activos. Su análisis se realizó mediante la relación analítica de estos registros contables.

III.12 ESTADOS FINANCIEROS / INFORMES FINANCIEROS

La información financiera de este Instituto mensualmente se ve plasmada a través de sus Informes Financieros, los cuales son el reflejo de la contabilidad y muestran su estructura económica. En estos Estados se reflejan las actividades económicas que se realizan durante un determinado periodo. Sus cuentas permiten a su Titular evaluar si se tiene una estructura solvente o no. De manera general el Informe Financiero que presenta este Instituto está compuesto por, Información Contable, Presupuestaria y Programática.

III.13 REGISTROS CONTABLES

La maquila de las operaciones financieras es realizada por el área Administrativa, la cual presenta en forma mensual los Estados Financieros básicos del Centro. La clasificación de sus Cuentas se encuentra ordenada sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, de conformidad con la estructura del Plan de Cuentas emitido por el CONAC el 9 de diciembre del 2009.

IV. LEYES APLICABLES A LA AUDITORÍA

IV.1 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Esta Ley es de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de Información Financiera, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Esta Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, y las entidades de la administración pública paraestatal.

Todas las entidades aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

La contabilidad gubernamental determinará la valuación del patrimonio del Estado y su expresión en los estados financieros.

El sistema al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Cada entidad será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Respecto al Registro Patrimonial, se deberá registrar en la contabilidad los bienes muebles (Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio del Instituto).

Por lo que refiere al Registro Contable de las Operaciones, la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Sus registros contables se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

La contabilidad deberá mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, además deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros:

Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia.

Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

**IV.2 MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado el Instituto a una fecha y/o durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos.

Su objetivo general es, proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como, ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control; a su vez, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas.

La finalidad del Estado de Actividades es, informar sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación, que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y otros beneficios y, de los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado. La diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

La finalidad del Estado de Situación Financiera es, mostrar información de la posición financiera a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros, así como el Patrimonio a dicha fecha.

**IV.3 DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INVERSIÓN**

Este Acuerdo establece que el Titular y los Servidores que administren recursos, serán los responsables de implementar las acciones necesarias para su estricto apego. Su incumplimiento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Contraloría General del Estado tendrá a su cargo la vigilancia de su cumplimiento.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

El Instituto, previo a la celebración de compromisos con cargo al presupuesto, debe verificar si cuenta con disponibilidad presupuestal, debiendo especificar en el documento respectivo la clave presupuestal correspondiente.

Los ahorros que se generen con motivo de la implementación de este Acuerdo se destinarán preferentemente a los programas prioritarios establecidos en las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

Las medidas establecidas refieren a restricciones y acciones tendientes a eliminar gastos innecesarios en materias de Servicios Personales y Gasto Corriente, esperando que todo lo anterior logre la reducción de los costos de operación.

**IV.4 DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

Esta Ley menciona diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, de Deuda Pública y de Contabilidad Gubernamental, las cuales refieren a establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán al Instituto, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, debiendo apegarse a las disposiciones establecidas, para administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Esta Ley refiere reglas de disciplina financiera, respecto del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria, hace mención que con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deben ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

Con respecto a la deuda pública y las obligaciones, refiere que sólo podrán contraer obligaciones o financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos.

En cuanto a la contratación de obligaciones a corto plazo, se podrán contratar sin autorización de la Legislatura Local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones, en todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto; que estas obligaciones queden totalmente pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 meses; y que sean inscritas en el registro público único.

Ahora bien por lo que refiere a la información y rendición de cuentas, se sujetarán a la Ley Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva cuenta pública; lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Así mismo deberán entregar la información financiera que solicite la Secretaría para dar cumplimiento a esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita. La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**IV.5 OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Estos Lineamientos son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular la relación existente entre la administración central y la descentralizada del Ejecutivo Estatal, en cuanto a la organización, operación y control administrativo, financiero y presupuestal.

En términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los Organismos Descentralizados, son las entidades creadas por Ley o por Decreto del Ejecutivo Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios y tienen por objeto la prestación de un servicio público o social; o la obtención y aplicación de recursos para fines de Asistencia Social.

En el ejercicio del gasto público, son responsables de observar los principios y las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado; de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, que correspondan a cada ejercicio fiscal, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables; con el fin de procurar el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de la legislación aplicable a cada tipo de gasto o inversión ejercidos.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

También son responsables, con cargo a sus respectivos presupuestos, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, estatales o municipales y de seguridad social, ya sean éstas como sujeto directo, indirecto o retenedor, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, por lo que deberán considerarlas en sus respectivos presupuestos.

**V. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS**

En la fecha para la citación de la reunión de pre confronta, el Centro presento la documentación necesaria con la cual desahogo cada una de las cinco observaciones que se derivaron de nuestra intervención.

**V.1 REGISTROS CONTABLES**

Respecto a los registros que fueron observados, el Instituto tomó en cuenta el análisis de su Saldo, determinando que, su expresión en los Estados Financieros era incorrecta, razón por la cual realizó su cancelación.

**V.2 COMPRAS INDEBIDAS**

Por lo que refiere a la compra de Uniformes de manera indebida, el Instituto acordó con el personal, la reposición del monto total observado, efectuando el cobro de manera quincenal, dicho recurso será contabilizado como un Ingreso Propio.

**V.3 EXPEDIENTES DE PERSONAL**

El Instituto presentó un Expediente como muestra de se tomó en cuenta la agrupación que de manera lógica y cronológica, se verán reflejados con exactitud la información contenida en los mismos. Sin embargo sugerimos llevar a cabo un Inventario de Expedientes, en donde se observe que se encuentren actualizados, así mismo que el Expediente se actualice y quede conformado al menos con una Cédula de Identificación con la siguiente información, nombre, adscripción, categoría, señalando la relación contractual del trabajador, número telefónico en caso de accidente.

**V.4 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

El Instituto presentó el Acta donde se dio la formalidad a la constitución del Comité, con ello se le dará la debida legalidad a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el ejercicio, que deban adjudicarse o contratarse mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones del Estado, conforme a las partidas presupuestales asignadas a cada una de ellas. Además regulará cada una de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las Adquisiciones de Bienes, así como la Contratación de Arrendamientos y Servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones, de tal manera que las actividades y operaciones que se realicen en materia de adquisiciones, se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, de manera que prevalezca el interés del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad.

Con base en nuestra intervención y de acuerdo con la Auditoría efectuada a la Dirección General del Instituto Estatal de Ciegos donde revisamos el Ejercicio 2022, se determinaron 5 Observaciones Preliminares, las cuales fueron subsanadas en la entrevista de pre confronta, motivo por el cual el presente informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada. Por lo anterior, damos por concluida nuestra intervención en este Instituto.

**ATENTAMENTE**

  
Ricardo Daniel Centeno Trejo  
Titular del Órgano Interno de Control

  
Mario Alberto Esparza de León  
Coordinador Técnico